

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ALIX MARÍA HEREIRA ORTIZ contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de diciembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., seis de diciembre de Dos Mil Veintitrés.**

Mediante providencia del 06 de octubre de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada Porvenir S.A. en suma de \$4.060.000,<sup>00</sup>.

En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010005114288 del 20 de octubre de 2023 por dicho valor consignado por la enjuiciada. Así las cosas, resulta procedente su entrega al apoderado de la demandante por concepto de costas procesales, habida cuenta que posee facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda<sup>1</sup>.

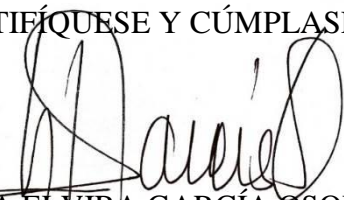
De otro lado, como quiera que no se ha informó acerca del cumplimiento de la obligación de hacer <traslado de aportes a pensión>, se hace necesario oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que arrime la historia laboral actualizada de la parte demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010005114288 del 20 de octubre de 2023 por valor de \$4.060.000,<sup>00</sup>, al Dr. Osmundo Romero Simanca, en calidad de mandatario de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Porvenir S.A.
2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones para que remita la historia laboral actualizada de la parte demandante. Líbrese por rol secretarial el oficio de rigor y remítasele a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 07 de diciembre de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°183  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo

<sup>1</sup> Poder obrante a folios 22 a 24 de la demanda digitalizada.